

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420200011200

Se ACEPTA la renuncia que ANA MARIA GALLEGO RAMIREZ hace al poder que le fuera conferido por Link G&C S.A.S. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 inc. 4 de la ley 1564 de 2012, la renuncia tiene efectos procesales desde el 6 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se niega la solicitud de reprogramación de la audiencia inicial presentada por la sociedad demanda Link G&C S.A.S. atendiendo a que la misma se fundamentó en la imposibilidad de la consecución inmediata de un nuevo apoderado para su representación.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820ff68514efaadf0402c01ac5baccb639dc5f70caf4997e1c198b888b56f111**

Documento generado en 29/11/2023 02:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>